

Mov. Buques



SECRETARIO

SECRETARIA
DE
MARINA

ACUERDO

NÚM. 085

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ Secretario de Marina, con fundamento en los artículos 9º, 12º y 30º Fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 12º Fracciones I y VI de la Ley Orgánica de la Armada de México; y artículo 5º, fracciones I, XIX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- Que la Armada de México tiene entre sus atribuciones la de preservar la soberanía de la nación mediante el ejercicio de la jurisdicción naval militar en el mar territorial, zona económica exclusiva, zona marítimo-terrestre, islas, cayos, arrecifes, zócalos y plataformas continentales, así como en aguas interiores, lacustres y ríos en sus partes navegables, incluyendo los espacios aéreos correspondientes.

Segundo.- Que la Armada de México para estar en condiciones de cumplir con sus atribuciones de preservar la soberanía de la nación y la integridad territorial del país en el mar territorial, zona económica exclusiva, islas, cayos, arrecifes, etc., cuenta con unidades de superficie de diferentes clases.

Tercero.- Que en base a la recomendación emitida por la Comisión Evaluadora de los Buques de la Armada de México y al alto costo de reparación y mantenimiento que requieren, diecinueve unidades de superficie deberán ser retiradas del servicio activo por no reunir las condiciones mínimas de operatividad para el cumplimiento de las misiones asignadas a esta Institución.

He tenido a bien expedir el siguiente:



SECRETARIA
DE
MARINA

SECRETARIO

ACUERDO

NÚM. 035

ACUERDO

Primero.- Expídanse las órdenes correspondientes a efecto de que con fecha dieciséis de julio del año dos mil uno, las unidades de superficie que a continuación se indican, causen baja del Servicio Activo de la Armada de México, por el alto costo de su reparación y mantenimiento y por no reunir las condiciones mínimas de operatividad para el cumplimiento de las misiones asignadas a esta Institución.

<u>NO.PROG.</u>	<u>NUMERAL.</u>	<u>NOMBRE.</u>
01.-	E-01	CUITLAHUAC
02.-	E-20	USUMACINTA
03.-	E-21	COAHUILA
04.-	E-22	CHIHUAHUA
05.-	B-01	DURANGO
06.-	C-07	GUANAJUATO
07.-	DM-03	DRAGAMINAS 03
08	DM-04	DRAGAMINAS 04
09.-	DM-14	DRAGAMINAS 14
10.-	DM-18	DRAGAMINAS 18
11.-	A-06	VICENTE SUAREZ
12.-	R-50	MAYO
13.-	R-51	MIXTECO
14.-	A-24	ZACATECAS
15.-	A-42	POTRERO DEL LLANO
16.-	P-72	POLTRES
17.-	P-74	VILLALPANDO
18.-	AM-06	
19.-	AM-07	

Segundo.- Que al causar las unidades baja del servicio activo, sean reaprovechados los equipos, maquinaria y mobiliarios instalados a bordo en buen estado de conservación.



SECRETARIO

ACUERDO

NÚM. 085

SECRETARIA
DE
MARINA

Tercero.- Se derogan todos los acuerdos y disposiciones que se le opongan al presente.

"COMUNIQUESE Y CUMPLASE"

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los tres días del mes de julio del año dos mil uno.

MARCO ANTONIO PEYROT GONZALEZ

ALMIRANTE

SECRETARIO DE MARINA